

Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2021-0150-R

Manta, 26 de noviembre de 2021

**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE
ELECTRICIDAD CNEL EP**

RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN

PROCESO Nro. BID-L1223-FERUM-CNELMLG-DI-FI-004

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 225 de la Constitución de la República determina que forman parte del sector público los organismos y entidades creadas por la Constitución o la Ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado;

Que, en concordancia con lo establecido en el considerando anterior, el artículo 226 de la Carta Magna prescribe que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, la norma ibídem en su artículo 288 prescribe también que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;

Que, de igual forma los artículos 314 y 315 ibídem prescriben que es responsabilidad del Estado la provisión de los Servicios Públicos, entre otros, de Energía Eléctrica y que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

Que, el numeral 11 del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que: “Art. 11.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL. - El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: 11. Resolver sobre la creación de agencias y unidades de negocio”;

Que, el Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, mediante Resolución Nro. GG-RE-137-2013 amparada en lo dispuesto en la Constitución de la República, Ley Orgánica de Empresas Públicas, Decreto Ejecutivo Nro. 1459, Resolución del Directorio de CNEL EP, que en su parte resolutive establece: “*PRIMERO.- CREAR las siguiente Unidades de Negocios: ... Unidad de Negocio CNEL EP-Milagro..., como áreas administrativos-operativas de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, en las cuales se desarrollarán las actividades y prestarán los servicios de manera descentralizada y desconcentrada.*”;

Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2021-0150-R

Manta, 26 de noviembre de 2021

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta: “En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes del financiamiento de gobierno a gobierno; u otros organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”;

Que, el 03 de julio de 2019, la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo suscriben el contrato de préstamo No. 4343/OC-EC para financiar el programa de “Apoyo al Avance del Cambio de la Matriz Energética”, cuya operación de financiamiento es No. BID N° EC-L1223 - 4343/OC-EC;

Que, el Presidente del Directorio de la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas, mediante Oficio número EMCOEP-EMCOEP-2021-0238-O de fecha 12 de noviembre del 2021, posesionó como Gerente general al Ing. Antonio Clemente Icaza Morla, el mismo que ha sido designado, mediante Resolución No. 06-016-2021 del 10 de noviembre del 2021, para ejercer el cargo antes indicado de conformidad con lo establecido en el artículo once de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa;

Que, con fecha treinta y uno de agosto de 2021, ante el Ab. Javier Enrique Gonzaga Tama, Notario Titular Sexagésimo Tercero del Cantón Guayaquil, el Ing. Antonio Clemente Icaza Morla, en su calidad de Gerente General de la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP, otorgó Poder Especial a favor del Mgs. Enrique Javier Veloz Zambrano, para que a su nombre y representación administre la CNEL EP Unidad de Negocio Milagro, en atención al numeral catorce del artículo once de la Ley Orgánica de Empresas Públicas que establece que es atribución del Gerente General “14. Otorgar poderes especiales para el cumplimiento de las atribuciones de los administradores de agencias o unidades de negocios, observando para el efecto las disposiciones de la reglamentación interna...”;

Que, los artículos 115 y 116 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas disponen que, ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria que cubra las obligaciones derivadas de dichas contrataciones; y, en concordancia con el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 27 de su Reglamento General de aplicación. Se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos con cargo a la partida presupuestaria No. 121010200000000, de acuerdo con la Solicitud de Disponibilidad Presupuestaria No. 0006784 del 27 de julio de 2021, y aprobado el 29 de julio de 2021, por la Directora Administrativa Financiera de CNEL EP, Unidad de Negocio Milagro, por un valor de US\$ 7.020,82, (Siete mil veinte, con 82/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), valor que incluye IVA, para el proceso “BID-L1223-FERUM-CNELMLG-DI-FI-004, para la “CONTRATACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN VARIOS SECTORES DE LOS CANTONES JUJAN Y BABAHOYO MEDIANTE PROGRAMA FERUM BID V”;

Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2021-0150-R

Manta, 26 de noviembre de 2021

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 25 y 26 de su Reglamento General de Aplicación, establece como requisito previo al inicio de todo procedimiento precontractual que el objeto de la contratación se encuentre previsto en el Plan Anual de Contrataciones (PAC). En tal virtud el Director de Adquisiciones (E) de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, consta en la Verificación de Bienes, Servicios y Obras en el Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP, la certificación el 10 de agosto de 2021 que la contratación para la: “CONTRATACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN VARIOS SECTORES DE LOS CANTONES JUAN Y BABAHoyo MEDIANTE PROGRAMA FERUM BID V”, se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones del año en curso con el código contratación BID-L1223-FERUM-CNELMLG-DI-FI-004;

Que, mediante Resolución de Inicio No. CNEL-MLG-ADM-2021-0115-R de 20 de agosto de 2021, la Administración de CNEL EP de la Unidad de Negocio Milagro, resolvió aprobar los pliegos y autorizar el inicio del Procedimiento BID-L1223-FERUM-CNELMLG-DI-FI-004, cuyo objeto de contratación es la “CONTRATACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN VARIOS SECTORES DE LOS CANTONES JUAN Y BABAHoyo MEDIANTE PROGRAMA FERUM BID V, con un presupuesto referencial de: US\$ 6,268.61, (Seis mil doscientos sesenta y ocho, con 61/100 dólares de los Estados Unidos de América), valor que no incluye el IVA. Se designó como miembros de la Comisión de Técnica a los siguientes servidores: Ing. Mildre Maritza Chávez Tonalá - Delegada Financiera, Ing. Elva Estefanía Rivadeneira Lara - Delegada Técnica, Abg. Carlos Jácome Ramos - Delegado Jurídico.

Que, mediante correo zimbra de fecha 24 de agosto 2021 las 16:07:48, el departamento de Adquisiciones, informa los miembros de la Comisión Técnica; “... *cumpro en informar que NO se han generado preguntas en el proceso BID-L1223-FERUMCNELMLG-DI-FI-004, por lo que se espera la entrega de ofertas hasta las 11h00 del 2 de septiembre del 2021, conforme el cronograma publicado.*”

Que, mediante Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2021-0130-R, de fecha 24 de septiembre de 2021, la Administración de CNEL Unidad de Negocio Milagro, aprobó la modificación del cronograma del proceso, ampliando el plazo para la presentación de expresiones de interés dentro del Proceso Nro. MLG-BID-L1223-FERUM-CNELMLG-DI-FI-004, cuyo objeto es la “CONTRATACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN VARIOS SECTORES DE LOS CANTONES JUAN Y BABAHoyo MEDIANTE PROGRAMA FERUM BID V GD, debido a que “...*no se alcanzó el mínimo requerido de 3 oferentes que cumplan con los requisitos mínimos establecidos en los TDR y en cumplimiento a la políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados con el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15, remitiéndole el nuevo listado de proveedores hacer invitados...*”;

Que, mediante memorando Nro. CNEL-MLG-ADQ-2021-1152-M de fecha 01 de octubre de 2021, el Departamento de Adquisiciones, remite el Informe de Ofertas Físicas Receptadas señalando: “... *El día de hoy 01 de octubre de 2021, a las 11h00, finalizó el plazo para la entrega de OFERTAS del PROCESO: BID-L1223-FERUM-CNELMLG-DI-FI-004, cuyo objeto de contratación es: "FISCALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN VARIOS SECTORES DE LOS CANTONES JUAN Y BABAHoyo MEDIANTE PROGRAMA FERUM BID V GD", por lo cual informo a usted (s) que se receptaron las siguientes OFERTAS FÍSICAS: ING. DAVID LEONARDO REYES*

Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2021-0150-R

Manta, 26 de noviembre de 2021

ROMERO, ING. PATRICIO ANCHUNDIA ZAMBRANO, ING. JEAN PIERRE LOOR MERA e ING. CESAR LEONARDO ALMEIDA BARREIRO;

Que, mediante Acta de Apertura de Ofertas de fecha uno de octubre del 2021, los miembros de la Comisión Evaluadora dejan constancia que, vencido el plazo para la presentación de expresiones de interés, se ha recibido las de los siguientes consultores: REYES ROMERO DAVID LEONARDO, LOOR MERA JEAN PIERRE, ALMEIDA BARREIRO CESAR LEONARDO y ANCHUNDIA ZAMBRANO PATRICIO YOVANNY;

Que, mediante Acta de Cierre de Recepción de Ofertas, del 01 de octubre de 2021, se constituyen las autoridades de la Comisión Técnica, dentro del proceso BID N° EC-L1223 - 4343/OC-EC, los señores: Ing. Elva Estefanía Rivadeneira Lara - Delegado Técnico; Ing. Mildre Maritza Chávez Tomalá - Delegado Financiero y Abg. Carlos Alberto Jácome Ramos - Delegado Jurídico, para dejar asentado el cierre de presentación de ofertas para participar en la Consultoría Individual N° BID-L1223-FERUM-CNELMLG-DI-FI-004 para la contratación de la FISCALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN VARIOS SECTORES DE LOS CANTONES JUJAN Y BABAHOYO MEDIANTE PROGRAMA FERUM BID V GD;

Que, mediante memorando CNEL-MLG-MNT-2021-0385-M de fecha 12 de noviembre del 2021 y su alcance mediante memorando CNEL-MLG-MNT-2021-0392-M de fecha 16 de noviembre del 2021, la Ing. Elva Estefanía Rivadeneira Lara Técnico 1 De Construcciones - MLG, en su calidad de delegado técnico designado presenta al Administrador de la Unidad de Negocio Milagro, el Acta de Calificación del PROCESO BID-L1223-FERUM-CNELMLG-DI-FI-004 correspondiente a la "MLG CONTRATACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN VARIOS SECTORES DE LOS CANTONES JUJAN Y BABAHOYO MEDIANTE PROGRAMA FERUM BID V GD", elaborada por los delegados designados los cuales indican: "...*Los proveedores que presentaron sus ofertas técnicas de acuerdo a los plazos establecidos, en forma física fueron: REYES ROMERO DAVID LEONARDO, LOOR MERA JEAN PIERRE, ALMEIDA BARREIRO CESAR LEONARDO, ANCHUNDIA ZAMBRANO PATRICIO YOVANNY y ZAMBRANO DOMINGUEZ FERNANDO JAVIER. En la primera etapa de evaluación donde se consideraron la Integridad de las Ofertas; Perfil de consultor; Equipo Mínimo; Personal Técnico Mínimo; Experiencia General del oferente; Experiencia Específica del oferente certificados/capitaciones/cursos/estudios complementarios; Metodología y Plan de trabajo, fue cumplido por tres oferentes, REYES ROMERO DAVID LEONARDO, ALMEIDA BARREIRO CESAR EONARDO y ZAMBRANO DOMINGUEZ FERNANDO JAVIER, por lo cual calificaron para la segunda etapa de evaluación. Luego de la evaluación por puntaje los miembros de la comisión evaluadora recomiendan: "...adjudicar el proceso BID-EC-L1223-FERUM-CNELMLG-DI-FI-005 para la "MLG CONTRATACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN VARIOS SECTORES DE LOS CANTONES JUJAN Y BABAHOYO MEDIANTE PROGRAMA FERUM BID V GD" al oferente: ZAMBRANO DOMINGUEZ FERNANDO JAVIER por cuanto obtuvo el mayor puntaje en la calificación (78,25 PUNTOS) con una oferta económica de USD \$ 6.787,20 (Seis Mil Setecientos Ochenta y siete con, 20/100) Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica Incluido iva y por haber cumplido con todos los requisitos exigidos en los TDR publicados, finalmente por así convenir a los intereses Técnicos – Económicos de la CNEL EP – Unidad de Negocio Milagro.*";

Que, consta en la columna comentario de la Hoja de Ruta del memorando CNEL-MLG-MNT-2021-0392-M, la aprobación y el autorizado del Administrador de la Unidad de

Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2021-0150-R

Manta, 26 de noviembre de 2021

Negocio Milagro, con la instrucción de continuar con la siguiente etapa del proceso, conforme la normativa aplicable;

Que, la Líder de Adquisiciones, mediante memorando CNEL-MLG-ADQ-2021-1284-M y CNEL-MLG-ADQ-2021-1340-M, de fecha 11 y 17 de noviembre de 2021 respectivamente, remite a la Dirección Jurídica, la documentación para revisión y elaboración de la Resolución de Adjudicación del Proceso Nro. BID-L1223-FERUM-CNELMLG-DI-FI-004, cuyo objeto es: "CONTRATACIÓN DE FISCALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN VARIOS SECTORES DE LOS CANTONES JUJAN Y BABAHOYO MEDIANTE PROGRAMA FERUM BID V", con el fin de continuar con el proceso;

Que, mediante correo electrónico de fecha 26 de noviembre del 2021, el Director de Distribución recomienda como Administrador de Contrato al Ing. Sergio Cárdenas Calle, funcionario de esta Unidad de Negocio;

Que, el Procedimiento de Contratación Pública aprobado por al CNEL EP, señala en su numeral "6.23.- El área de Adquisiciones OFC/UN remite mediante memorando generado en el sistema de gestión documental Quipux el expediente al área Jurídica OFC/UN para la elaboración de la resolución de adjudicación o declaratoria de desierto.";

En uso de las atribuciones que le confiere el Poder Especial otorgado por el Gerente General en concordancia con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las Resoluciones emitidas por el SERCOP; conforme las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador y las Leyes aplicables, esta Administración;

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR, el contrato correspondiente al procedimiento de contratación denominado de Servicio de Consultoría Individual No **BID-L1223-FERUM-CNELMLG-DI-FI-004**, cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DE FISCALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN VARIOS SECTORES DE LOS CANTONES JUJAN Y BABAHOYO MEDIANTE PROGRAMA FERUM BID V"; al oferente **ZAMBRANO DOMINGUEZ FERNANDO JAVIER** con **REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE No. 0705385755001**, por el valor de **SEIS MIL SESENTA, con 00/100 (USD 6.060,00)** Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, más IVA, con un plazo contractual de **CIENTO VEINTE (120) días**;

SEGUNDO: REMITIR, el expediente del Proceso No. **BID-L1223-FERUM-CNELMLG-DI-FI-004**, a la Dirección Jurídica para la elaboración del respectivo Contrato a suscribir con el oferente **ZAMBRANO DOMINGUEZ FERNANDO JAVIER**;

TERCERO: DESIGNAR, al Ing. Sergio Cárdenas Calle, administrador del contrato para el Servicio de Consultoría Individual No **BID-L1223-FERUM-CNELMLG-DI-FI-004**, cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DE FISCALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN VARIOS

Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2021-0150-R

Manta, 26 de noviembre de 2021

SECTORES DE LOS CANTONES JUAN Y BABAHOYO MEDIANTE PROGRAMA FERUM BID V;

CUARTO: ADVERTIR, al consultor adjudicado ZAMBRANO DOMINGUEZ FERNANDO JAVIER, que deberá acercarse a la Dirección Jurídica de la Unidad de Negocio Milagro, junto con sus habilitantes, a la firma del contrato, dentro del término establecido en el art. 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

QUINTO: DISPONER, al área de Adquisiciones, publicar en el “Portal de Compras Públicas” www.compraspublicas.gob.ec, la presente Resolución de Adjudicación, y toda la documentación relevante del proceso No BID-L1223-FERUM-CNELMLG-DI-FI-004, conforme lo determina la LOSNCP y su Reglamento General;

Dado y firmado en San Francisco de Milagro.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Enrique Javier Veloz Zambrano
ADMINISTRADOR DE UN CNEL EP, ENCARGADO - MLG

Referencias:

- CNEL-MLG-ADQ-2021-1284-M

Anexos:

- acta_apertura_2-09-2021.pdf
- acta_apertura_de_sobres_bid-di-fi-004_oct-2021.pdf
- cierre_de_recepcion_de_ofertas-signed_-_oct-2021.pdf
- cierre_de_recepcion_de_ofertas-signed_sep-2021.pdf
- cnel-mlg-adm-2021-0115-r_-_resolucion_inicio.pdf
- cnel-mlg-adm-2021-0130-r_-_ampliacion_plazo.pdf
- cnel-mlg-adq-2021-1011-m_-_02-09-2021.pdf
- cnel-mlg-adq-2021-1152-m0063998001637945036.pdf
- cnel-mlg-dis-2021-0633-m_-_12-08-2021.pdf
- cnel-mlg-dis-2021-0638-m_13-08-2021.pdf
- cnel-mlg-dis-2021-0725-m_-_20-09-2021.pdf
- cronograma_ferum_bid_v-signed_-_inicial.pdf
- tdr_bid-l1223-ferum-cnelmlg-di-fi-004-firma-signed-signed0959443001637945096.pdf
- verificacion_pac_-_bid_v_-_fi-004.pdf
- zimbra_-_verificacion_oferentes_-_oct-2021.pdf
- zimbra_-_verificacion_oferentes_-_sept-2021.pdf
- zimbra_015449200163666653-1.pdf
- zimbra_-_recomendacion_administrador_contrato.pdf
- acta_de_calificacion_bid-fi-004-final-signed(2)-signed-signed0398077001637946652.pdf

Copia:

Señor Abogado
Carlos Alberto Jácome Ramos
Profesional Jurídico - MLG

Señora Ingeniera
Mayra Del Rocío Veloz Duarte
Profesional Contractual - MLG

Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2021-0150-R

Manta, 26 de noviembre de 2021

Señor Ingeniero
Edwin Ricardo Serrano Veloz
Líder de Ingeniería y Construcciones, Encargado - MLG

Señorita Abogada
Mariuxi Mercedes Marquez Mujica
Profesional Jurídico - MLG

Señor Abogado
Kleber Antonio Rodolfo Espinoza Puga
Director Jurídico - MLG

Señor Ingeniero
Sergio Gonzalo Cardenas Calle
Técnico 1 de Construcciones - MLG

hjah/kaep